



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 02 de Agosto del 2019

VISTO: La Resolución Directoral Nº 198-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 10 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 198-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 10 de junio de 2019 se resolvió rectificar de oficio el Nivel Remunerativo del servidor Eduardo Johnny NICOLETTI ALBORNOZ, personal desatacado a la Dirección Regional de Salud Callao, a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Que, conforme al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, indica en su literal 212.1 y 212.2 del Artículo 212º, que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, corresponde rectificar el Nombre del servidor en la parte del Considerando, adoptando las formas y las formalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José – Callao, mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0113-2019, del 14 de enero de 2019;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR DE OFICIO en el primer párrafo del Considerando y primer artículo de la parte resolutive de la Resolución Directoral Nº 198-2019-GRC/DE-HSJ del Hospital San José, el segundo nombre del servidor Eduardo Johnny NICOLETTI ALBORNOZ:

DICE:

- (...)
- Eduardo Jhonny

DEBE DECIR:

- (...)
- Eduardo Johnny

La Resolución señalada se mantiene vigente en todos los extremos que no se opongan al presente

Regístrese y Comuníquese.

ERMC/MAAR/MAPA/-



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SAN JOSE
EVER R. MITTA CURAY
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 17968 RNE. 8023